FICHA TECNICA – ANEXO 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. EXPERIENCIA MÍNIMA

El Registro Único de Proponentes – RUP es el instrumento a través del cual los proponentes deberán acreditar el requisito de experiencia, para tal efecto las personas naturales o jurídicas o miembros de uniones temporales o consorcios o cualquier forma de asociación que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar experiencia tal como se menciona a continuación:

La experiencia del proponente en el presente proceso se acreditara con la presentación de hasta TRES (03) contratos terminados y liquidados con experiencia igual o similar relacionada y que sumados sean igual o mayor al 100 % del presupuesto oficial y registrados en el Registro Único de Proponentes, el cual debe estar en firme y actualizado**;** para tal efecto, se verificará en el Registro Único de Proponentes (RUP), que los contratos relacionados tengan la codificación UNSPSC requerida en este proceso, mínimo hasta el tercer nivel, acreditando que dichas operaciones comerciales han sido ejecutadas y terminadas con antelación a la fecha de cierre del presente proceso; para lo cual deberá aportar y acreditar junto con su oferta la experiencia con contratos relacionados con el **código UNSPSC**, así:

DESCRIPCIÓN	CÓDIGOS UNSPSC	VALOR SMMLV
	CLASE	
SERVICIOS DE GUARDAS DE SEGURIDAD	92121500	514,58

* VALOR REFERENCIA SMMLV 2024: **$1.423.500,00 moneda legal colombiana.**

El proponente debe acreditar su experiencia con el RUP. Los contratos que el proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente.

Nota 1: las personas naturales o jurídicas en forma individual deberán acreditar experiencia que se indica en el pliego de condiciones y mínimo hasta el tercer nivel.

Nota 2: si son contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, se tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del consorcio o de unión temporal, y luego sumará el valor obtenido de acuerdo al porcentaje de participación en la forma asociativa participante, para así establecer el total acreditado, **no obstante, todos y cada uno de los miembros deberán aportar mínimo un (1) contrato con el código UNSPSC** para acreditar experiencia aquí solicitada.

Nota 3: no podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

Nota 4: en caso de que la constitución de la compañía tenga menos de 3 años es válida la sumatoria de la experiencia de sus accionistas socios o constituyentes.

Nota 5: de conformidad con el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el certificado de Registro Único de Proponentes que adjunte el proponente con su propuesta deberá estar actualizado y en firme.

Nota 6: en el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

Nota 7: en el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de esta se podrá trasladar a cada uno de los escindidos y se contabilizará en proporción a la participación que tenía en la sociedad escindida y se contabilizará según el porcentaje de participación tenido en la respectiva sociedad, sea por cuotas o por acciones.

Nota 8: el oferente que se presente deberá acreditar los requisitos de experiencia establecidos, con el fin de garantizar el cumplimiento técnico.

2. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEL PROPONENTE

El proponente deberá presentar con su propuesta fotocopia de la licencia de funcionamiento vigente, a la fecha de cierre del presente proceso expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que conste la autorización para prestar el servicio de vigilancia a nivel nacional.

El proponente deberá tener Sede principal y/o Sucursal en la Ciudad de Bogotá D.C. y para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno deberá cumplir con lo antes mencionado.

En el caso en que la licencia de funcionamiento se encuentre en trámite de renovación, se deberá presentar certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en los términos establecidos en el artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012.

La licencia de funcionamiento debe mantenerse vigente durante la ejecución del contrato y un (1) año más.

Para el caso de consorcios o uniones temporales todos los integrantes deben acreditar este requisito.

3. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA:

El proponente deberá anexar a la propuesta, copia de la correspondiente licencia de funcionamiento de la escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada con la cual tiene convenio para realizar la capacitación y el entrenamiento de su personal, la cual debe encontrarse vigente o si el proponente cuenta con su propio departamento de capacitación, deberá allegar copia de la certificación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la cual conste que la empresa tiene autorizado el programa de capacitación, la cual debe encontrarse vigente al cierre del presente proceso y mantenerse vigente durante la ejecución del contrato.

Para el caso de consorcios o uniones temporales por lo menos uno de los integrantes debe acreditar este requisito.

4. LICENCIA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.

El proponente deberá garantizar que mantendrá comunicación permanente entre el personal de vigilantes, supervisores, jefe de operaciones y este último con el supervisor designado por la Entidad para el contrato, de manera que se puedan atender oportunamente las contingencias que se presenten.

El proponente deberá presentar copia de la Resolución vigente expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la cual conste que se le ha otorgado la licencia para desarrollar actividad de telecomunicaciones, permiso del uso del espectro radioeléctrico con cobertura a nivel nacional con una o dos frecuencias (Tx o Rx), y autorización de red privada de conformidad con lo señalado en los artículos 3° y 5° del Decreto 930 de 1992, vigente a la fecha de cierre del presente proceso contractual y mantenerse vigente durante la ejecución del contrato. Este permiso debe haber sido expedido a nombre del oferente.

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la anterior certificación.

Solicitamos para el proponente plural certificar que el proponente que no aporta la licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, no se encuentre sancionado, inhabilitado o con su acreditación cancelada.

Esta modificación atiende de igual forma a que en la actualidad el Fondo Rotatorio de la Policía cuenta con una o dos frecuencias (Tx o Rx), y con cobertura a nivel nacional; tal como a la fecha se cuenta con los servicios y atendiendo con ello las necesidad de la Entidad.

CERTIFICACIÓN PARA OPERAR MEDIOS TECNOLÓGICOS (Registro TIC)

En caso de que el proponente cuente con la autorización de uso de espectro radioeléctrico, debe presentar la certificación para operar medios tecnológicos según registro TIC.

Registro TIC es obligatorio para todos los proveedores de redes y servicios que estén habilitados a la fecha de entrada en funcionamiento de la herramienta. Para facilitar su registro, se han previsto diferentes plazos, de acuerdo con la Resolución C00074 del 22 de enero de 2010. Dicho registro es obligatorio con efectos informativos.

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la anterior certificación.

5. EQUIPOS TECNOLOGICOS O DE COMUNICACIÓN

El proponente anexará con su propuesta el listado en el que conste la información de la marca y No. de serie de los radios con los que prestará el servicio, con el fin de que la Entidad conozca la disponibilidad de equipos de comunicación con la que cuenta el proponente, cuyos mínimos se determinan a continuación:

EQUIPOS	CANTIDAD
RADIOS	OCHO (08)

El oferente debe contar con central de telecomunicaciones que opere las 24 horas del día los 7 días de la semana, y será verificable en visita adelantada por el comité evaluador a las instalaciones del oferente que aporte del requerimiento previa coordinación de la visita.

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la anterior certificación.

6. EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

El proponente debe tener a disposición para la ejecución del contrato el siguiente equipo mínimo **y del cual deberá aportar documentación en su oferta** en los siguientes perfiles:

ITEM	ROL / CARGO	CANTIDAD	PERFIL
1	Jefe de Operaciones y/o seguridad	1	1. Formación Profesional en economía, administración, contaduría, oficial en uso de buen retiro de carácter voluntario, de la fuerza pública, con Postgrado en áreas relacionadas con seguridad privada y /o seguridad integral. El personal en retiro de la **Fuerza Pública** se deberá acreditar mediante copia de resolución de retiro voluntario. 2. Experiencia Experiencia como jefe, Coordinador o director, de Operaciones o Seguridad en empresas de vigilancia y seguridad privada de mínimo cuatro (04) años. Nota: En ningún caso podrá acreditarse para este perfil socios o representantes legales de los proponentes individuales ni de los miembros de proponentes plurales (uniones temporales o consorcios).
2	Supervisores del servicio	2	1. Formación Acreditar título de Técnico y/o Tecnólogo o Profesional para lo cual se deberá adjuntar copia del diploma o acta de grado y/o Suboficial u oficial de las Fuerzas Militares o de Policía para lo cual deberá adjuntar el extracto de la hoja de vida para verificar el Uso del buen retiro y el grado, adicional deberá contar con certificación de cursos de entrenamiento en el ciclo de supervisores en concordancia con los ciclos de capacitación establecidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada; Presentar certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la PGN. 2. Experiencia Contar por lo menos con tres (3) años de experiencia como supervisor en empresas de seguridad y vigilancia, así mismo deberá adjuntar la credencial de supervisor vigente. Carta de compromiso de vinculación del perfil

3	Responsable del sistema SG-SST	1	1. Formación Profesional en el área de seguridad y salud en el trabajo o profesional universitario con Postgrado en el área de seguridad y salud en el trabajo, con licencia para ejercer como profesional en seguridad y salud en el trabajo vigente. 2. Experiencia Experiencia en salud ocupacional mínimo tres (03) años, contados a partir de la obtención del título como profesional y/o especialista en salud ocupacional

Nota: El comité evaluador deberá realizar la consulta de antecedentes (fiscales, judiciales, disciplinarios y medidas correctivas de todo el equipo mínimo requerido).

De igual forma deberá contar con el siguiente personal, atenido a lo establecido en el numeral 10 del presente anexo:

ITEM	ROL / CARGO	CANTIDAD	PERFIL
4	Guarda de Seguridad	18	1. Formación Certificación de aprobación de curso de fundamentación y certificación de reentrenamiento de vigilancia expedida por escuela de capacitación debidamente autorizada por la Supervigilancia (Resolución Nro. 4973 de 2011). Certificado Médico de Aptitud Psicofísica para Tenencia y porte de Armas de Fuego (vigente). Capacitación en uso de armas. 2. Experiencia Mínimo dos (2) años de experiencia en vigilancia y/o seguridad con empresas debidamente autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual se acreditará con certificaciones expedidas por las 2correspondientes empresas de vigilancia.

Nota: El comité evaluador deberá realizar la consulta de antecedentes (fiscales, judiciales, disciplinarios y medidas correctivas de todo el equipo mínimo requerido).

De igual forma deberá contar con el siguiente personal, atenido a lo establecido en el numeral 10 del presente anexo:

ITEM	ROL / CARGO	CANTIDAD	PERFIL
4	Guarda de Seguridad	18	3. Formación Certificación de aprobación de curso de fundamentación y certificación de reentrenamiento de vigilancia expedida por escuela de capacitación debidamente autorizada por la Supervigilancia (Resolución Nro. 4973 de 2011). Certificado Médico de Aptitud Psicofísica para Tenencia y porte de Armas de Fuego (vigente). Capacitación en uso de armas. 4. Experiencia Mínimo dos (2) años de experiencia en vigilancia y/o seguridad con empresas debidamente autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual se acreditará con certificaciones expedidas por las correspondientes empresas de vigilancia.

7. MEDIOS DE COMUNICACIÓN:

El contratista deberá ofrecer el servicio de radio para cada uno de los puestos de vigilancia, además, un (1) servicio de radio para el supervisor, con el fin de garantizar la comunicación continua. **Este servicio no generará costo adicional a la Entidad** y deberá estar contemplado dentro del valor de su oferta. Dicho requisito se acreditará mediante certificación suscrita por representante legal.

8. REPOSICIÓN DE BIENES

El oferente debe manifestar en su propuesta, en forma expresa y clara como atenderá las reclamaciones que se formulen por parte del Fondo Rotatorio de la Policía derivadas de los hurtos y/o pérdidas de equipos, elementos y demás bienes que se encuentren en las instalaciones objeto de la prestación del servicio de vigilancia, es decir el procedimiento a seguir conforme la Circular 001 de 2010 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

9. RESOLUCIÓN VIGENTE O SOLICITUD DE APROBACIÓN DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS.

El proponente deberá presentar con la propuesta copia de la resolución vigente a la fecha de cierre del presente proceso, expedida por la Superintendencia de Vigilancia Privada, mediante la cual se aprobaron los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás especificaciones y distintivos, utilizados por el personal de vigilancia y seguridad privada, la cual deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato.

En el evento de haberse solicitado la aprobación de uniformes o distintivos, de conformidad con la Resolución Nro. 00510 de 2004, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada no habiéndose obtenido aun respuesta deberá aportarse la respectiva solicitud debidamente presentada y radicada ante la Superintendencia de Vigilancia Privada.

Para el caso de consorcios o uniones temporales todos los integrantes deben acreditar este requisito.

10. RECURSO HUMANO.

El oferente deberá presentar mediante carta de compromiso suscrita por el representante legal que se entenderá bajo la gravedad de juramento, que cuenta con el personal suficiente para la prestación del servicio objeto del presente proceso contractual y que cumplen con los requisitos exigidos vigentes para ejercer las funciones de guarda de seguridad establecidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Nota: el oferente deberá certificar que el personal que prestará el servicio objeto del presente proceso no tendrá ninguna vinculación laboral con el Fondo Rotatorio de la Policía y cualquier reclamación será atendida directamente por el futuro contratista.

11. ELEMENTOS DE SERVICIO: (APLICA PARA CADA SEDE)

El oferente deberá presentar mediante carta de compromiso suscrita por el representante legal que proporcionará los siguientes elementos para la prestación del servicio:

- Un (1) libro control o minuta para el control vehicular en cada punto de acceso.
- Un (1) libro control o minuta para el control de bicicletas en el punto de acceso al sótano
- Un (1) libro control o minuta para el registro de ingreso de armas.
- Dos (02) puestos de vigilancia nuevo y no remanufacturados, los cuales serán ubicados de acuerdo designación del supervisor.
- Un (1) botiquín de primeros auxilios tipo A.
- Una (1) linterna para cada punto de servicio.
- Un (1) detector de metales Garrett
- Un (1) espejo para inspección vehicular.
- Un (1) pito o silbato para cada guarda.
- Un (1) par de botas de caucho.
- Un (1) impermeable.
- Una (1) sombrilla grande.

12. CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO TARIFAS MINIMAS SERVICIO DE VIGILANCIA.

El oferente deberá allegar con la propuesta, declaración juramentada suscrita por el representante legal en cuanto a que las tarifas ofrecidas se ajustan a lo señalado en el artículo 92 del Decreto Ley 356 de 1994, Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015, Decreto 2209 de 2016 y de conformidad con el Decreto 4950 de 2007 y la Circular No. 20241300000445 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada o demás normas que la modifiquen, adicionen, aclaren o sustituyan.

13. PERMISO DE TENENCIA DE ARMAS O PORTE DE ARMAS.

El proponente deberá allegar el permiso para el porte y tenencia de armas expedido a favor del oferente en documento claro y legible expedido por el Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos de Armas del Comando General de las Fuerzas Militares, anexando la relación detallada de los mismos que incluya: número de permiso o salvoconducto, clase o tipo de arma, número de serie, calibre (arma tipo pistola calibre 9 mm y/o revólver calibre 38), y fecha de vencimiento.

El proponente deberá ofertar la disposición de Un (01) arma por cada punto de servicio, es decir; que en los ocho (08) puntos se deberá garantizar el servicio de guarda con arma.

El proponente debe presentar el certificado del curso de manejo de armas, del personal que opere las armas de fuego de conformidad con el Decreto 1565 de 2022 y demás que lo modifiquen y/o adicionen.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal este requisito deberá ser cumplido por cada uno de los miembros del proponente plural.

Nota: este permiso deberá estar vigente para la presentación de la oferta y mantenerse dicha vigencia durante toda la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario del proceso.

14. POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL VIGENTE

El proponente deberá presentar copia de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual vigente, que ampare el uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, en cumplimiento al Decreto 356 de 1994 y demás normas vigentes y concordantes. Dicha póliza debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la anterior póliza.

15. PÓLIZA DE SEGUROS DE VIDA COLECTIVA

El proponente deberá adjuntar la póliza de seguros de vida colectiva vigente con el respectivo clausulado y recibo de pago, de conformidad con lo estipulado en la Ley 1920 de 2018, circular externa Nro. 20241300000445 del 30 de diciembre de 2024 emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

16. SISTEMA DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

El oferente o interesado en participar en el presente proceso, deberá diligenciar el formulario “SISTEMA DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST”, el cual debe estar suscrito por el representante legal o apoderado.

- En el caso de las personas jurídicas deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución Nro. 0312 del 2019 “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST”, dependiendo de la cantidad de trabajadores, nivel de riesgo en el que se encuentre la empresa y actividad económica según corresponda, considerando lo siguiente:

- Artículo 3: Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas en riesgo I, II ó III.
- Artículo 9: Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados en riesgo I, II ó III.
- Artículo 16: Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados en riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

Nota 1: la verificación al cumplimiento de los numerales antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

Nota 2: el oferente o interesado en participar en el presente proceso, deberá presentar el certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, sobre la evaluación inicial o autoevaluación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST, donde conste una calificación total o escala de valoración "ACEPTABLE", criterio (puntaje obtenido es mayor al 85%), según lo establecido en el artículo 28 de la Resolución Nro. 0312 del 2019, o norma que lo modifique o sustituya, para el caso de oferentes plurales (consorcio o uniones temporales), deberán presentar el certificado por cada empresa que integra o conforma el oferente plural.

Nota 3: el futuro contratista deberá presentar constancia de compromiso y afiliación al Sistema de Riesgos Laborales (clasificadas en riesgo I, II ó III)

Nota 4: el futuro contratista deberá presentar la constancia de afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).

Nota 5: el futuro contratista deberá garantizar que, en el caso de recurrir a subcontratistas, estos cumplan con los requisitos anteriormente requeridos.

17. VEHICULOS – EQUIPO AUTOMOTOR:

Será requisito habilitante contar con una (1) motocicleta adscrita a la firma para la operación y control del servicio. Por lo que deberá adjuntar copia de licencia de tránsito, Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito SOAT vigente y certificación de emisión de gases (si aplica), de acuerdo con lo regulado por la Ley 769 de 2002 y las demás que la modifiquen, sustituyan o adicionen, al momento de la presentación de la oferta y a la adjudicación, en caso de leasing o renting adjuntar los documentos a que haya lugar.

El proponente deberá acreditar que cuenta con vehículos necesarios para la prestación del servicio. Estos deberán encontrarse registrados ante la superintendencia de vigilancia y seguridad privada para funcionar y además, cumplir con los requisitos establecidos por la normatividad vigente.

Nota: para verificar esto último, se deberá aportar el registro de novedad o el pantallazo en la plataforma RENOVA.

En caso de consorcios o uniones temporales, los vehículos pueden ser acreditados por uno de sus miembros que la constituyen.

Este vehículo deberá estar disponible para el momento en que se requiera con destino al personal de la empresa de vigilancia contratada, atender cualquier anomalía que se presente en el desarrollo de la ejecución del contrato. Este vehículo no es de uso exclusivo para el contrato.

18. COPIA VIGENTE DE LA RESOLUCIÓN SOBRE AUTORIZACIÓN DE HORAS EXTRAS, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE TRABAJO:

Fotocopia de la resolución vigente a la fecha del cierre del presente proceso y durante la ejecución del contrato, expedida por el Ministerio de Trabajo, por medio de la cual autorizan y aprueban para laborar horas extras a la empresa.

Para el caso de consorcios o uniones temporales todos los integrantes deben acreditar este requisito.

En caso de que la resolución se encuentre vencida a la presentación de la propuesta el oferente deberá aportar el documento vencido y el radico de solicitud. Si el documento se vence durante la ejecución del contrato el

contratista deberá dar cumplimiento al artículo 35 del Decreto 019 de 2012; de presentarse lo anterior el contratista deberá informar al supervisor del contrato para el debido seguimiento.

Proyecto:	Revisó:
SI. NORBEY ARCANGEL GOMEZ CRUZ Funcionario Grupo Logística	Adm. Emp. **CAMILO ANDRES AYALA DIAZ** Coordinador Grupo Logística